



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- Doña Ana Vélez-Blanco López López (PP).

Concejales

- D. Adrián Martínez García (PP)
- D^a. Laura Miravete Gea (PP)
- D^a. Sonia Robles López (PP)
- D^a. María Ángeles López Pérez (PP)
- D. Diego Romero Pintor (PP)
- D. Pedro Pérez-Hita López (PP)
- D^a. Juana Jiménez Iglesias (PSOE)
- D^a. María Dolores Ruzafa García (PSOE)

Secretaria-Interventora Acumulada

- D^a. Ana Martínez Pérez

En la Casa Consistorial de la Villa de Vélez-Blanco, siendo las 09:15 horas del día 27 de junio de 2025, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ana Vélez-Blanco López López, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora Acumulada de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1. Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:13
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:33
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48,2 del Texto Refundido 781/86 y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes (7 votos a favor PP y dos votos en contra PSOE).

2. **Expediente 2025/409840/590-850/00001. Aprobación, si procede, de la solicitud a la Excma. Diputación de Almería que, a través de la mercantil GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (GALASA), medio propio y servicio técnico de la Diputación, asuma la gestión del ciclo integral del agua de forma transitoria.**

La Alcaldesa, Doña Ana María López López, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

“VISTO que, con fecha de 30.01.1997 se formalizó contrato para la concesión de los servicios municipales de agua y alcantarillado del Ayuntamiento de Vélez Blanco con la mercantil HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.

VISTO que, con fecha de 27.01.2017, y mediante acuerdo de Pleno, fue prorrogado el citado contrato por un periodo de dos años.

VISTO que, con fecha de 09.01.2019, y mediante acuerdo de Pleno, fue prorrogado el citado contrato por un periodo de dos años.

VISTO que, con fecha de 08.07.2020, el Pleno del Ayuntamiento acordó la denuncia expresa antes del vencimiento de la prórroga del contrato para la concesión de los servicios municipales de agua y alcantarillado del Ayuntamiento de Vélez Blanco para la no continuidad del mismo.

VISTO que, actualmente, el servicio se presta por la mercantil HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., pero sin cobertura contractual, esto es, en precario; todo ello para garantizar la prestación de este servicio público esencial.

VISTO que, con fecha de 30.09.2024, por parte de la mercantil GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, con CIF A04107272, y mediante Registro de entrada número 2665, se presenta diversa documentación para que, por parte del Pleno de la Corporación Local, se proceda a la adopción de los acuerdos necesarios para el encargo a medio propio por parte del Ayuntamiento de Vélez Blanco a GALASA, pasándose así a gestionar el servicio de forma directa.

VISTO que, por Acuerdo de Pleno de fecha de 30.01.2025, se acordó el inicio del expediente de conveniencia y oportunidad al que se refiere el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL -, para la prestación del servicio público del ciclo integral del agua de uso urbano, pasando de la modalidad de gestión indirecta a gestión directa, a través de la formalización de un Convenio de encargo a medio propio con la mercantil GESTIÓN DE AGUAS DEL

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:13
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:33
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

LEVANTE ALMERIENSE S.A. (en adelante GALASA), sociedad pública de naturaleza interlocal, de carácter mercantil anónima, para dar perfecta cobertura a la prestación del referido servicio público.

Asimismo, se acordó la designación de la siguiente Comisión de Estudio:

- La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Local, Doña Ana María López López.
- La Secretaria-Interventora Acumulada de la Corporación, Doña Ana Martínez Pérez
- Una Concejal del Ayuntamiento de Vélez-Blanco. En este caso, será Doña Laura Miravete Gea.

• Dada la insuficiencia de personal técnico propio municipal, dos técnicos designados por la Diputación de Almería competentes desde el punto de vista técnico y económico. Esta Comisión de Estudio sería la encargada de la elaboración, en un plazo máximo de dos meses, de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la prestación del servicio público referido.

CONSIDERANDO que, como queda acreditado en el expediente 2025/409840/590-850/00001, por parte de este Ayuntamiento se cursaron solicitudes, con fecha de 06.02.2025 y con fecha de 24.04.2025, de asistencia a la Excm. Diputación de Almería en relación a la designación de personal técnico que pudiera formar parte de la Comisión de Estudio, remitiendo esta última contestación con fecha de 09.05.2025.

Sin embargo, uno de los técnicos designados declinó formar parte de la Comisión de estudio, por lo que el Ayuntamiento volvió a cursar solicitud con fecha de 04.06.2025, sin que se haya remitido contestación formal. Con lo anterior se quiere dejar constancia de la intención de este Ayuntamiento de proseguir con las actuaciones tendentes a la tramitación del procedimiento; si bien ha resultado imposible que la emisión de los informes por parte de la Comisión en el plazo de 2 meses fijado en el acuerdo de Pleno.

CONSIDERANDO que, con fecha de 26.06.2025, vía email, se recibe escrito de Don Jorge Palomino Morales, mayor de edad, con D.N.I. ***2691*** en nombre y representación de HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. A-41461856 (en adelante, HIDRALIA), representación ya acreditada en este Ayuntamiento, por el que comunica que “Habiendo transcurrido con creces los dos meses para la elaboración de la memoria del cambio de modelo de gestión se hace necesario proceder al ordenado traspaso de los bienes y trabajadores afectos a la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado del municipio del Ayuntamiento de Vélez Blanco a Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A...//... Que tenga por presentado dicho escrito junto a los documentos que lo acompañan, y conforme a lo expuesto, cite el próximo 14 de julio a las 11 horas en el Ayuntamiento de Vélez Blanco a la mercantil Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA), al objeto de realizar la entrega de los bienes y trabajadores afectos a la gestión”.

CONSIDERANDO que, como resulta claramente perceptible, es intención de HIDRALIA abandonar la prestación del servicio, pese a que resulta imprescindible que se continúe con la prestación del mismo hasta que se culmine el procedimiento de cambio de gestión, por tratarse el abastecimiento de agua y alcantarillado de un servicio público esencial y obligatorio cuya continuidad debe estar garantizada en todo momento, incluso en situaciones de prórroga o finalización del contrato, e incluso situaciones de transición de gestión.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:13
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:33
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

CONSIDERANDO que la jurisprudencia ha reconocido la obligación del concesionario de continuar prestando el servicio en tanto no se garantice la continuidad por otros medios, para evitar la interrupción de un servicio esencial.

CONSIDERANDO que lo que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Blanco acordó fue el inicio del preceptivo procedimiento para llevar a cabo el cambio de gestión del servicio, pasando de una gestión indirecta a una gestión directa, a través de la formalización de un Convenio de encargo a medio propio con la mercantil GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (en adelante GALASA), sociedad pública de naturaleza interlocal, de carácter mercantil anónima. No obstante lo anterior, este procedimiento aún no se ha culminado.

CONSIDERANDO el grave perjuicio que se ocasionaría al interés general y al conjunto de los vecinos, por tratarse el abastecimiento de agua y alcantarillado de un servicio esencial y obligatorio a prestar por todos los Ayuntamientos, y habida cuenta de que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad con los medios personales, materiales ni técnicos para poder asumir ese servicio, y de que se trata de una necesidad urgente e inaplazable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 10 y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En base a todo lo expuesto anteriormente, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación de Almería que, a través de la mercantil GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (GALASA), medio propio y servicio técnico de la Diputación, asuma la gestión del ciclo integral del agua a partir de la fecha comunicada por la actual concesionaria, la Mercantil HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F. A-41461856. La asunción de la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Vélez-Blanco se extenderá hasta que se haya culminado el preceptivo expediente de conveniencia y oportunidad al que se refiere el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL -, para la prestación del servicio público de del ciclo integral del agua de uso urbano, pasando de la modalidad de gestión indirecta a gestión directa, a través de la formalización de un Convenio de encargo a medio propio con la mercantil GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (en adelante GALASA), sociedad pública de naturaleza interlocal, de carácter mercantil anónima.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Almería, con indicación de los recursos que procedan. ”

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna pregunta en relación el punto que se trae a Pleno.

Doña Dolores Ruzafa comenta que su grupo municipal no está conforme con la urgencia de la convocatoria, ni tampoco con los temas a tratar. Indica, asimismo, que a su juicio se trata de una maniobra para que la Diputación asuma la prestación del servicio, y quiere saber si habrá consecuencias para el concesionario.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:13
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:33
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

La Sra. Alcaldesa comenta que, en lo que respecta a la actuación de HIDRALIA, el Ayuntamiento ejercerá las correspondientes acciones legales.

El Ayuntamiento Pleno, con 9 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros (7 Votos a favor del PP, y 2 Votos en contra del PSOE) asistentes aprueba en sus propios términos, la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta se levantó la sesión a las 09:30 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo. Ana María López López

LA SECRETARIA

Fdo. Ana Martínez Pérez

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco		Firmado	04/08/2025 08:32:13
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco		Firmado	30/07/2025 10:56:33
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vh/Ubv2CuVtYwmsS/JEK0A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

